

Tribunal Supremo Electoral
Delegación Departamental de Izabal

DDRCI-RES-040-2023
REF.- BEVC/idem
FORMULARIO CM1770
EXP.: CMI-29-2023

..LEGACIÓN DEPARTAMENTAL REGISTRO DE CIUDADANOS DE IZABAL, Puerto Barrios, seis de marzo de dos mil veintitrés. -----

ASUNTO: El Señor VICTOR ISRAEL GUERRA VELASQUEZ, Representante Legal del Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA con siglas UNE, presenta el 04-03-2023: Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales en Formulario CM1770, para integrar la Corporación Municipal del Municipio de MORALES del Departamento de IZABAL, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, encabezada por el señor: CESAR ARMANDO HERNANDEZ SAGASTUME, para participar en la Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a celebrarse el día Domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud descrita en el acápite anterior y;

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción." En ese orden, el artículo 216 de la ley antes citada regula que: "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o por el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...".

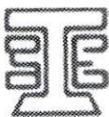
CONSIDERANDO II

Que el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 332-2022 de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, dispone que la PROYECCIÓN TOTAL DE POBLACIÓN DEL AÑO 2022 proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística, se tome como base del dato poblacional en las Elecciones Generales 2023 a nivel nacional, para elegir síndicos y concejales titulares y suplentes de cada corporación municipal, de conformidad con el cuadro comparativo que forma parte del citado acuerdo.

CONSIDERANDO III

Que del análisis y revisión de la Solicitud de Inscripción del Formulario CM1770, así como de los documentos que se adjuntan como anexos, se desprende:

- a) Que la misma fue presentada en esta Delegación en fecha 04-03-2023, junto con la documentación que para el efecto regula los Artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento y sus reformas; y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el Artículo 215 de la Ley antes citada.
- b) Que la proclamación de Candidato a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión de Comité Ejecutivo Nacional conforme Acta número cero dos guión dos mil veintitrés (02-2023) de fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés (25-01-2023).
- c) Que los candidatos fueron postulados por el partido político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA y que aceptaron dicha postulación.
- d) Que algunos de los candidatos postulados, presentaron Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos, extendidas por la Contraloría General de Cuentas, las cuales fueron verificadas en la pestaña de Consulta, Constancia Transitoria del Tribunal Supremo Electoral en la página de la Contraloría General de Cuentas.



Tribunal Supremo Electoral
Delegación Departamental de Izabal

- e) Que todos los candidatos postulados presentaron Constancias de Carencia de Antecedentes Penales y Antecedentes Policiales, las cuales fueron verificadas en los Portales del Organismo Judicial y la Dirección de la Policía Nacional Civil respectivamente, las cuales se encuentran vigentes.
- f) Que todos los candidatos postulados, llenan las calidades exigidas por el Artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el Artículo 45 del mismo cuerpo legal.

POR TANTO:

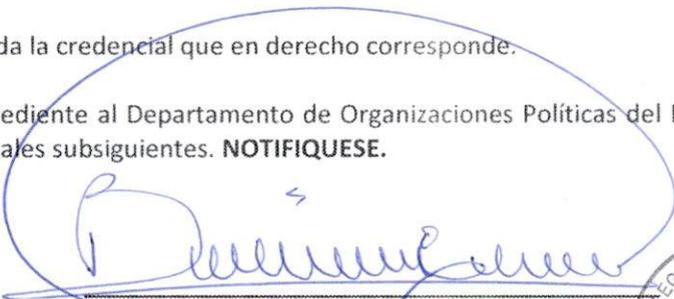
Esta Delegación Departamental, con base en lo considerado en la documentación acompañada y lo preceptuado en los Artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de La República de Guatemala; Artículos: 1, 2, 3 incisos c) y e), 17, 20 a), 24 inciso c), 47 c), 48, 169 a), 206, 207, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; Artículos 1, 5, 5Bis, 6Bis, 49, 50, 51, 52, 53, 55 inciso b), 59, 59Bis y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas; Artículos 43 y 45 del Código Municipal (Decreto 12-2002 del Congreso de la República).

RESUELVE:

- a) **CON LUGAR** la Inscripción de la Planilla de Candidatos para integrar la Corporación Municipal del Municipio de **MORALES** del Departamento de Izabal, solicitada por el Partido Político **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA** con siglas **UNE**, a través de Formulario No. **CM1770**, integrada por:

CESAR ARMANDO HERNANDEZ SAGASTUME	ALCALDE
RUDY OTTONIEL LOPEZ SOSA	SINDICO TITULAR 1
SERGIO GUZMAN PEREZ	SINDICO TITULAR 2
LEMEN HEMIXAEL GARCIA LOPEZ	SINDICO TITULAR 3
AYASENI RUBI JAVIER LOPEZ	SINDICO SUPLENTE 1
JOSE GUILLERMO MORALES MOSCOSO	CONCEJAL TITULAR 1
ADAN MANRIQUE SOLIS ORELLANA	CONCEJAL TITULAR 2
JENIS FERNELLY BARILLAS RUANO	CONCEJAL TITULAR 3
ERICK ESTUARDO RIVERA MIRANDA	CONCEJAL TITULAR 4
JORGE ESTUARDO VELIZ RAMIREZ	CONCEJAL TITULAR 5
SALOMON GARCIA GARCIA	CONCEJAL TITULAR 6
VALENTIN HERNANDEZ RUANO	CONCEJAL TITULAR 7
EVELYN GISELA AGUIRRE GARCIA	CONCEJAL TITULAR 8
GLENDA MARISOL MEJIA ORELLANA	CONCEJAL TITULAR 9
MARLYN GRICELDA MARTINEZ NAJERA	CONCEJAL TITULAR 10
ROCAEL PAIZ VARELA	CONCEJAL SUPLENTE 1
KIMBERLY JULISSA LEMUS GARCIA	CONCEJAL SUPLENTE 2
BEATRIZ GONZALEZ MENDOZA	CONCEJAL SUPLENTE 3
ANDREINA MARIBEL VILLEDA AVALOS	CONCEJAL SUPLENTE 4

- b) Que se haga el asiento correspondiente en el libro de inscripciones que se lleva en esta Delegación Departamental.
- c) Que se extienda la credencial que en derecho corresponde.
- d) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos legales subsiguientes. **NOTIFIQUESE.**


LCDA. BALDOMERA ELIZABETH VELIZ CERRITOS
DELEGADA DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
IZABAL





Tribunal Supremo Electoral
Delegación Departamental de Izabal

Expediente No. CMI-29-2023

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN:

En la ciudad de Puerto Barrios, cabecera departamental de Izabal, siendo las DIECIOCHO horas, con CINCUENTA minutos del día DIEZ de marzo del año dos mil veintitrés, en LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE IZABAL, UBICADA EN DIECISIETE CALLE ENTRE ONCE Y DOCE AVENIDAS, **NOTIFIQUÉ A:** Representante Legal en el departamento de Izabal del Partido Político **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA**, con siglas UNE, el contenido de la **RESOLUCIÓN** número **DDRCI-RES-040-2023** de fecha: seis de marzo del año dos mil veintitrés, dictado por LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE IZABAL, por medio de cédula entregada a: DARWIN EDGARDO RAMIREZ CAMEROS Quien queda debidamente enterado, recibe las copias de ley y de conformidad SI firmó.- Doy Fe.-

(f.) 

(f.)  

LCDA. BALDOMERA ELIZABETH VELIZ CERRITOS
DELEGADA DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
IZABAL